



O4. CRUCE DE INSTALACIONES UTILIZANDO OBRA DE PASO EXISTENTE SIN MODIFICAR SU SECCIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Cruces de instalaciones

Cruce de instalaciones utilizando obra de paso existente sin modificar su sección

- **Memoria descriptiva** de las actuaciones proyectadas. Deberá indicarse el procedimiento constructivo a emplear en el cruce de canalización en dominio público hidráulico y su afección a la **obra de paso** existente que se emplea para realizarlo, así como en su caso, las obras auxiliares necesarias.
- **Plano en planta**, a escala adecuada y debidamente acotado, en el que se represente el trazado de la canalización proyectada respecto a la **obra de paso** existente que se emplea para la construcción del cruce, con los cauces afectados y sus zonas de servidumbre de uso público de 5 m de anchura estimadas a partir del límite superior de sus taludes o de la delimitación del dominio público hidráulico si constara en un estudio oficial en el SNCZI.

Deberán ubicarse las obras indicando las coordenadas UTM ETRS89 huso 30.

En este sentido, deberá definirse debidamente la ubicación de los elementos auxiliares de la canalización (arquetas, pozos de registro, etc.) ubicados a ambos lados de cada cruce respecto a las citadas zonas de servidumbre, acotándose la distancia mínima prevista, medida perpendicularmente al cauce, entre estos y los taludes superiores del cauce afectado.

- **Perfiles transversales**, a escala adecuada y debidamente acotados, para cada uno de los cruces que la canalización proyectada realice sobre dominio público hidráulico, en los que se representen las actuaciones proyectadas respecto al cauce afectado y sus zonas de servidumbre de uso público de 5 m de anchura estimadas a partir del límite superior de sus taludes o de la delimitación del dominio público hidráulico si constara en un estudio oficial en el SNCZI.

Deberá acotarse la **altura mínima** prevista entre la canalización y el lecho del cauce afectado.

En cuanto a la **obra de paso** existente, se deberá representar también en el perfil la **geometría** de dicha obra de paso, acotándose como mínimo las dimensiones de su sección libre y la distancia mínima entre la clave y canalización.

CRITERIOS DE DISEÑO

En el cruce de la canalización sobre dominio público hidráulico empleando una obra de paso existente, la canalización proyectada no podrá disminuir la capacidad hidráulica de desagüe de dicha obra de paso, cuya sección libre hidráulica deberá mantenerse inalterada.

Los elementos auxiliares de la canalización ubicados a cada lado del cruce solicitado (arquetas, pozos de registro, etc.), no podrán situarse en terrenos de dominio público hidráulico ni en la zona de servidumbre de uso público.

El resto del trazado de la canalización proyectada, ubicado en zona de policía de cauces, deberá ser subterráneo en todo su recorrido sin suponer un obstáculo para el régimen de corrientes en avenidas, ni alterar sustancialmente el relieve natural del terreno.

La realización de estas obras puede generar un canon por la ocupación de terrenos de dominio público hidráulico (art. 112 TRLA)